

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 176

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:			
Dirección:	R.U.C.		
Telefono:	Fax:		
Nro. Cons.:	Fecha: 30/05/2025	Documento:	
Concepto:	SERVICIO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EL MARCO DEL PPR 107		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES EN GESTION EDUCATIVA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIOS
PARA ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE INSTITUTOS DE
FORMACION DOCENTE EN EL MARCO DEL PP 107**

I. ÁREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:

Área Usuaria : Oficina de Educación Superior – GEREDU

Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora (UE): 300 Gerencia Regional de Educación Cusco

II. OBJETO:

Contratar los servicios de un profesional para realizar el seguimiento, monitoreo y asistencia técnica para la Implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2025 en la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación Cusco; con el fin de generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

- La RM N°075.2025-MINEDU Norma del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional de los Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica para el año 2025 establece a GRE/DRE como responsable de realizar seguimiento y monitoreo a la Implementación del Plan y realizar asistencia técnica y/o reuniones de trabajo con los IESP/EESP para la elaboración de los TDR y ejecución de estos con el objetivo de contribuir el cumplimiento de las CBC (condiciones básicas de calidad), a través del financiamiento de componentes orientados al funcionamiento de los servicios educacionales complementarios básicos, en el marco de la implementación del MSE y la PNESTP.
- Resulta necesario un servicio que contribuya en el mejoramiento de la gestión y funcionamiento de los Institutos de Formación Inicial Docente comprendidas dentro del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, a través de acciones de asistencia técnica, seguimiento, evaluación y apoyo en la fiscalización, en el marco de las normas y directrices nacionales y regionales vigentes.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Coordinar, supervisar, orientar y apoyar la gestión institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, conforme a la normativa vigente y a las directrices nacionales y regionales.
- Brindar asistencia técnica a las instituciones de formación docente en procesos vinculados a revalidación, licenciamiento, acreditación, direccionamiento estratégico, modernización, gestión de la calidad y gestión administrativa.
- Ejecutar acciones de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica para la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional 2025, asegurando el cumplimiento de metas y uso eficiente del presupuesto asignado, en coordinación con las instituciones focalizadas.
- Recopilar, analizar y remitir información relevante sobre la gestión de la formación inicial





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

docente y el avance de la ejecución física y financiera del Programa Presupuestal 0107.

- Elaborar informes técnicos de seguimiento, evaluación y avances, conforme a los lineamientos de la Gerencia Regional de Educación, la DRE, el GORE y el MINEDU (DIFOID).
- Participar en reuniones y actividades convocadas por la UGEL, GRE y MINEDU, e informar oportunamente a sus superiores sobre acuerdos, avances y dificultades.
- Acompañar técnicamente a los directores de las instituciones en el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño establecidos en el marco del Plan de Mejoras 2025.
- Ejecutar otras actividades que, en el marco de su competencia, le asigne el área usuario.

V. PERFIL DEL PROFESIONAL



- Formación universitaria a nivel Título/Licenciatura en las carreras de Administración, Economía, Ingeniería Industrial con colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Cursos y/o programas de especialización requeridos y sustentados con documentos (Certificado, Diplomado, Diploma, Curso y/o otros): en Gestión pública y/o Modernización de la gestión pública y/o Gestión por Procesos y/o Gestión de Calidad y/o Planeamiento y/o seguimiento o evaluación de proyectos o programas y/o afines.
- Experiencia laboral general: mínimo cuatro (04) años de en el Sector Público o Privado.
- Experiencia específica: mínimo dos (02) años de en temas de modernización de la gestión pública y/o planeamiento y/o seguimiento o evaluación o monitoreo de proyectos o programas en el sector público como especialista de preferencia en el sector educación.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración Jurada de Proveedores.

VI. PRODUCTO Y/O ENTREGABLE A OBTENER:

Entregable N° 01: Presentación del entregable en un plazo como máximo de 30 días calendarios:

- Informe de cronograma de trabajo y planificación mensual de actividades.
- Informe de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica sobre la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional 2025, que evidencie el cumplimiento de metas y el uso eficiente del presupuesto, en coordinación con las instituciones focalizadas.
- Informe del estado inicial de implementación del Plan de Mejoras 2025 en cada institución focalizada.
- Informe de cambios normativos o directivas técnicas a los locadores, asegurando su comprensión, implementación y adecuación de sus actividades a las nuevas disposiciones ministeriales.
- Informe de coordinaciones y requerimientos atendidos a solicitud de la DIFOID/MINEDU/GORE si la hubiera.
- Evidencias documentadas (listas de asistencia, fotos, oficios, comunicaciones, actas, etc.).



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Entregable N° 02: Presentación del entregable en un plazo como máximo de 61 días calendarios:

- Informe de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica sobre la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional 2025, que evidencie el cumplimiento de metas y el uso eficiente del presupuesto, en coordinación con las instituciones focalizadas.
- Informe de cambios normativos o directivas técnicas a los locadores, asegurando su comprensión, implementación y adecuación de sus actividades a las nuevas disposiciones ministeriales.
- Informe Consolidado de ejecución física y presupuestal del Plan de Mejoras 2025.
- Informe de coordinaciones y requerimientos atendidos a solicitud de la DIFOID/MINEDU/GORE si la hubiera.
- Informe de actualización del cronograma de actividades y entregables.
- Evidencias documentadas (listas de asistencia, fotos, oficios, comunicaciones, actas, etc.).



Entregable N° 03: Presentación del entregable en un plazo como máximo de 92 días calendarios:

- Informe consolidado de monitoreo del avance institucional por cada IESP/EESP.
- Informe de dificultades encontradas y acciones propuestas para solucionarlas.
- Informe de cambios normativos o directivas técnicas a los locadores, asegurando su comprensión, implementación y adecuación de sus actividades a las nuevas disposiciones ministeriales.
- Informe de coordinaciones y requerimientos atendidos a solicitud de la DIFOID/MINEDU/GORE si la hubiera.
- Informe Consolidado de ejecución física y presupuestal del Plan de Mejoras 2025.
- Informe de asistencia técnica directa brindada a los profesionales contratados en los institutos, orientada a la mejora de sus entregables, sistematización de evidencias, cumplimiento de objetivos y fortalecimiento de sus capacidades operativas del servicio
- Evidencias documentadas (listas de asistencia, fotos, oficios, comunicaciones, actas, etc.).

Entregable N° 04: Presentación del entregable en un plazo como máximo de 122 días calendarios:

- Informe que consolide los avances alcanzados por los profesionales contratados en cada institución educativa en el marco del Plan de Mejoras.
- Informe detallado de asistencia técnica proporcionada a los equipos directivos, orientada a la toma de decisiones estratégicas y fortalecimiento de la gestión pedagógica y administrativa.
- Informe de cambios normativos o directivas técnicas a los locadores, asegurando su comprensión, implementación y adecuación de sus actividades a las nuevas disposiciones ministeriales.
- Informe de coordinaciones y requerimientos atendidos a solicitud de la DIFOID/MINEDU/GORE si la hubiera.
- Acompañamiento a los especialistas en la toma de decisiones estratégicas.
- Informe Consolidado de ejecución física y presupuestal del Plan de Mejoras 2025.
- Informe de dificultades encontradas y acciones propuestas para solucionarlas.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Evidencias documentadas (listas de asistencia, fotos, oficios, comunicaciones, actas, etc.).

Entregable N° 05: Presentación del entregable en un plazo como máximo de 153 días calendarios:

- Informe de seguimiento, monitoreo y asistencia técnica sobre la implementación del Plan de Mejoras para la Gestión Institucional 2025, que evidencie el cumplimiento de metas y el uso eficiente del presupuesto, en coordinación con las instituciones focalizadas.
- Informe de orientación sobre la documentación necesaria para sustentar informes ante la DIFOID/GORE/MINEDU.
- Informe de acciones de coordinación interinstitucional realizadas, incluyendo reuniones sostenidas con directores de los IESP/EESP, equipos técnicos institucionales, y puntos focales en la GEREDU.
- Informe de cambios normativos o directivas técnicas a los locadores, asegurando su comprensión, implementación y adecuación de sus actividades a las nuevas disposiciones ministeriales.
- Informe de coordinaciones y requerimientos atendidos a solicitud de la DIFOID/MINEDU/GORE si la hubiera.
- Informe de dificultades encontradas y acciones propuestas para solucionarlas.
- Informe Consolidado de ejecución física y presupuestal del Plan de Mejoras 2025.
- Evidencias documentadas (listas de asistencia, fotos, oficios, comunicaciones, actas, etc.).

Entregable N° 06: Presentación del entregable en un plazo como máximo de 183 días calendarios:

- Informe por institución, detallando el desempeño de los profesionales contratados para los institutos, con observaciones específicas, alertas tempranas y recomendaciones personalizadas para fortalecer la calidad de los servicios prestados.
- Informe de cambios normativos o directivas técnicas a los locadores, asegurando su comprensión, implementación y adecuación de sus actividades a las nuevas disposiciones ministeriales.
- Informe de dificultades encontradas y acciones propuestas para solucionarlas.
- Informe de seguimiento al cumplimiento de metas físicas y financieras del PP 0107.
- Informe Consolidado de ejecución física y presupuestal del Plan de Mejoras 2025.
- Informe de coordinaciones y requerimientos atendidos a solicitud de la DIFOID/MINEDU/GORE si la hubiera.
- Evidencias documentadas (listas de asistencia, fotos, oficios, comunicaciones, actas, etc.).

Entregable N° 07: Presentación del entregable en un plazo como máximo de 214 días calendarios:

- Informe final de cierre, con una sistematización completa de todas las actividades de seguimiento y monitoreo realizadas, resultados institucionales alcanzados, desafíos enfrentados, y propuestas de mejora a corto y mediano plazo.
- Informe consolidado por institución educativa del desempeño de los locadores contratados, acompañado de fichas de evaluación técnica.
- Informe de coordinaciones y requerimientos atendidos a solicitud de la





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DIFOID/MINEDU/GORE si la hubiera.

- Informe de propuesta de acciones de mejora para el siguiente periodo.
- Entrega de archivo final (físico y digital) con todos los productos elaborados y evidencia respaldatoria sistematizada y organizada.

VII. MONTO TOTAL DEL SERVICIO

El monto del servicio, que incluye, los gastos de movilidad en la zona, los impuestos de Ley no excederán la suma de S/3.500.00.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de 07 meses como máximo, contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

IX.

INFORMACION PRESUPUESTARIA

0107 3000546 5005907

Meta 15

Especifica de Gastos 23.29.11

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Especialista de Gestión Pedagógica con VB° de la Dirección de Gestión Pedagógica (DIGEP), previa revisión y aprobación de los entregables.

XI. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

En la Oficina de Educación Superior de la GEREDU CUSCO.

XII. PROPIEDAD INTELECTUAL

El profesional no tendrá ningún título o patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con el fondo de la Unidad Ejecutora (UE): 300 Gerencia Regional de Educación Cusco". Tales derechos pasaran a ser propiedad de dicha unidad ejecutora.

XIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de diez hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XV. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.





XVI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.



XVII. ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XX. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXII. OTRAS CONSIDERACIONES

- No se otorgarán viáticos y pasajes durante la prestación del servicio, salvo en casos en los que la Dirección de Gestión Pedagógica lo considere, presentando para ello la justificación correspondiente.
- El incumplimiento injustificado de una o varias de las actividades descritas en el TDR será considerado como falta grave y causal de resolución del contrato, por lo que la entidad podrá dar concluido con los servicios prestados, sin reclamo alguno.
- La Entidad podrá resolver el contrato con sola comunicación de tal decisión, conforme a lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil.



Dr. HUGO ENRIQUEZ MORAÑO
ENCUADRE DE EFICACIA SUPERIOR PEDAGÓGICA